



VISTO el Expediente N° 827-1509/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (R) N° 250/12 se aprobó la Contratación Directa N° 1/12, para la cobertura del seguro anual de responsabilidad civil para la Universidad Nacional de Quilmes, por la cual resultó adjudicataria la empresa SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SA.

Que el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé la posibilidad de prorrogar la contratación anual por un nuevo período de idéntica duración.

Que, de conformidad con lo expuesto por la Dirección de Suministros, resulta conveniente hacer uso de dicha opción.

Que a fs. 670 la adjudicataria presenta declaración jurada prestando conformidad para la prórroga de la contratación.

Que a fs. 668 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 289/13, obrante fs. 674/5, sin hallar objeciones a la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la prórroga del contrato celebrado con la empresa SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SA por el término de un año, para la cobertura del seguro anual de responsabilidad civil para la Universidad Nacional



Universidad
Nacional
de Quilmes

de Quilmes, conforme a la Contratación Directa N° 1/12, aprobada por Resolución (R) N° 250/12, por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 11.334,30), con IVA incluido, en un todo de acuerdo con las previsiones y constancias obrantes en el Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 007.001, Programa 01.07.00.16, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

-00374

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes